



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
<b>CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO</b>						
DESCRIPCIÓN:						
Representación gráfica del inmueble que se trate, que se encuentre registrado en el Padrón Catastral.						
FUNDAMENTO LEGAL:		- Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 Reglamento Del Título Quinto Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		UBICACIÓN GRAFICA DEL INMUEBLE ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ESCRITURAS PÚBLICAS O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		INSPECCIONA POR PARTE DEL IGECEM, SI SE DA CUMPLIMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud por escrito o en el formato establecido.</li> </ul>		SI		<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Estado de México y Municipios</li> <li>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</li> <li>Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Ley Agraria y su Reglamento</li> </ul> <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública.</li> <li>Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de Inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social</li> <li>Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</li> <li>Titulo, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario.</li> <li>In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul> </li> </ul>		SI				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente.</li> </ul>		NO				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> </ul>		NO				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.</li> </ul>		NO				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Curp del propietario</li> </ul>		NO				
<ul style="list-style-type: none"> <li>pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</li> </ul>						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud por escrito o en el formato establecido.</li> </ul>		SI		<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p>		
		SI				



<ul style="list-style-type: none"> <li>Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública.</li> <li>Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>Acta de entrega cuando se trate de Inmuebles de Interés social</li> <li>Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</li> <li>Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario.</li> <li>In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul> </li> <li>Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente.</li> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> <li>Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.</li> <li>Curp del propietario</li> </ul> <p>pago del servicio conforme a la tarifa vigente</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Estado de México y Municipios</li> <li>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</li> <li>Artículos 36 fracción I y I 15 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Ley Agraria y su Reglamento</li> </ul> <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>
--	---	-------------------------------------	---

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud por escrito o en el formato establecido.</li> <li>Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura Pública.</li> <li>Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>Acta de entrega cuando se trate de Inmuebles de Interés social</li> <li>Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</li> <li>Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario.</li> <li>In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul> </li> <li>Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente.</li> <li>Croquis de localización del inmueble.</li> <li>Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.</li> <li>Curp del propietario</li> </ul> <p>pago del servicio conforme a la tarifa vigente</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código Financiero del Estado de México y Municipios</li> <li>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</li> <li>Artículos 36 fracción I y I 15 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Ley Agraria y su Reglamento</li> </ul> <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>
--	---	--	---

<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>3 días Hábiles</p>							
<p>COSTO:</p>	<p><b>\$241.00</b></p>	<p>Fundamento Jurídico ART. 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO, CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N/A</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p><b>TESORERÍA MUNICIPAL</b></p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p><b>N/A</b></p>							